



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
20 DE OCTUBRE DE 2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve horas), del día martes 20 (veinte) del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz, así como los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación: -----

a).- Con fundamento legal en lo dispuesto por el Artículo 41 Fracciones III, IV, X Y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el Acuerdo por el que se conoce la solicitud de Licencia Definitiva solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro.-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza, Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. José Eleazar Pérez Mateo, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** Así mismo, informa a los aquí presentes que hace unos minutos fue comunicado a su Servidor por parte del Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez su justificación para efectos de no poder asistir a la presente Sesión por motivos médicos, por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos

Acta núm. 091

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
20 DE OCTUBRE DE 2020

que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** declara: "**Se abre la Sesión**". Acto seguido, y con fundamento en el artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., toda vez que por la trascendencia del tema, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración del Máximo Órgano Colegiado la propuesta para que esta Sesión de Cabildo se declare privada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor de la propuesta presentada por el Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz para que esta Sesión se declare privada, lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Acto seguido, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 76 se declara privada la presente Sesión, por lo que solicita al público asistente desalojar el Salón de Cabildo.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Con fundamento legal en lo dispuesto por el Artículo 41 Fracciones III, IV, X Y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el Acuerdo por el que se conoce la solicitud de Licencia Definitiva solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de la lectura de la totalidad del proveído señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, procediendo a la lectura del Acuerdo referido.-----

Acta núm. 091

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

20 DE OCTUBRE DE 2020

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el presente proveído.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el que se conoce la solicitud de Licencia Definitiva solicitada por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, al cargo de Presidente Municipal de Colón, Qro.,;** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 27, 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 13 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que señale la Ley Electoral del Estado. Asimismo, que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que el numeral 17 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y

Acta núm. 091

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE OCTUBRE DE 2020

Soberano de Querétaro, establece que es facultad de la Legislatura del Estado de Querétaro, la revocación del mandato de alguno de los miembros del ayuntamiento, suspenderlos e inhabilitarlos, por alguna de las causas graves que la ley señale.

4. De conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracciones III, IV, X y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que para la suspensión de alguno de los miembros del Ayuntamiento, éste dará aviso a la Legislatura cuando la conducta de alguno de ellos derive en conflictos que hagan imposible el ejercicio de sus funciones y obstruyan los fines del Ayuntamiento, así como cuando por resolución de autoridad competente le sean suspendidos sus derechos o prerrogativas como ciudadano, de igual forma por llevar a cabo conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento, y en conclusión por cualquier conducta análoga igualmente graves que hagan imposible el desempeño de sus funciones.
5. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden por estar sujeto a un proceso criminal por el delito que merezca pena corporal, desde el auto de formal prisión.
6. Con fundamento en lo establecido por el artículo 41 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro la Legislatura es la instancia competente para determinar y conocer la suspensión, inhabilitación o revocación de un miembro del Ayuntamiento.
7. Que en fecha 14 de agosto de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio FECC/OT/380/2020, suscrito por el Lic. Benjamín Vargas Salazar en su carácter de Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, dentro del cual hace del conocimiento a los Regidores Síndicos y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017, seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, se complementó la orden de aprehensión en contra de José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.
8. De conformidad con la Audiencia inicial de fecha 14 de agosto de 2020, celebrada por el Lic. Oscar Martínez Mancilla en su carácter de Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Tolimán, Qro., se dictó Auto de Vinculación a proceso a José Alejandro Ochoa Valencia, por los hechos que la Ley califica como delito de tráfico de influencias, imponiéndose como medida cautelar la prisión preventiva justificada.
9. Que en fecha 14 de septiembre de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por José Alejandro Ochoa Valencia, dentro del cual manifiesta que se encuentra privado de su libertad a disposición del Juez de Control

Acta núm. 091

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE OCTUBRE DE 2020

de distrito de Tolimán, Qro., con motivo del cumplimiento de la Orden de Aprehensión girada por parte de dicho juez, derivado de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 y dentro de la cual se le vinculo a proceso, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que hace del conocimiento que es su deseo ausentarse de manera definitiva al cargo de Presidente Municipal.

10. Que en fecha 17 de septiembre de 2020, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, escrito firmado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, dentro del cual manifiesta que se encuentra privado de su libertad a disposición del Juez de Control de Distrito de Tolimán, Qro., con motivo del cumplimiento de la Orden de Aprehensión girada por parte de dicho juez, derivado de la integración en la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 y dentro de la cual se le vinculo a proceso, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que hace del conocimiento que es su deseo ausentarse de manera definitiva al cargo de Presidente Municipal, por lo que solicita Licencia para separarse definitivamente del ejercicio de sus funciones.
11. En fecha 17 de septiembre de 2020, el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., con motivo de los escritos presentados en dicha Secretaría en fecha 14 y 17 de septiembre de 2020, suscritos por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, mediante los cuales solicita se le tenga por ausentado de manera definitiva del cargo de Presidente Municipal, derivado de que actualmente se encuentra privado de la libertad a disposición del Juez de Control del Distrito de Tolimán, Querétaro, con motivo de la integración de la Carpeta de Investigación CI/QRO/28086/2017 seguida por el Delito de Tráfico de Influencia, ante tal circunstancia el Secretario del Ayuntamiento solicitó al Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control en Tolimán, Querétaro, se señalara día y hora para el desahogo del reconocimiento del documento, contenido y firma con base a lo establecido por los artículos 345, 347 y 348 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, con la finalidad de contar con la veracidad, certeza, seguridad de lo solicitado, a efecto de preservar sus derechos o garantías del solicitante, con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 14, 15, fracción I, 18 y 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y con apego a los numerales 13 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y de conformidad con lo establecido por el artículo 277 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, aplicado de forma supletoria conforme al numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
12. Que en fecha 29 de Septiembre de 2020, se llevó a cabo el reconocimiento del documento, contenido y firma, de los escritos presentados en la Secretaria del Ayuntamiento en fechas 14 y 17 de septiembre de 2020, suscritos por el C. José

Acta núm. 091

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE OCTUBRE DE 2020

Alejandro Ochoa Valencia, diligencia que se llevó a cabo a cargo del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y del Notario Público número 1 de Tolimán, Qro., el Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, levantándose constancia de hechos respectivamente.

- 13.** Que en fecha 13 de octubre de 2020, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número MCQ.0172.20 suscrito por el C. Filiberto Tapia Muñoz Presidente Municipal mediante el cual remite el oficio número 1342/2020 emitido por el Lic. Oscar Martínez Mancilla en su carácter de Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Tolimán, Qro., mediante el cual solicita se informe en un plazo de tres días la resolución sobre la petición de separación definitiva del cargo de Presidente Municipal realizada por José Alejandro Ochoa Valencia
- 14.** Por lo que una vez convocada la Comisión de Gobernación y dentro del desarrollo de la misma entro al estudio de la petición realizada por José Alejandro Ochoa Valencia, se desprende que no es procedente la solicitud de licencia en virtud que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 17 fracción VII y los numerales 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia de la Legislatura conocer y resolver lo solicitado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en razón de que existen conflictos que hacen imposible el ejercicio de sus funciones y con ello podrían obstruir los fines del Ayuntamiento, aunado a que se le está investigando por conductas ilícitas en contra del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que pudieran ser graves y por consecuencia hacen imposible el desempeño de sus funciones.
- 15.** Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación enviaron del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 17 fracción VII y los numerales 41 fracciones III, IV, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determina que es competencia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro conocer y resolver lo solicitado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
20 DE OCTUBRE DE 2020

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se dé aviso a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, y remita el expediente correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 41 Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al C. José Alejandro Ochoa Valencia el presente acuerdo a través de su Defensor Particular el M. en D. Víctor Antonio Ángeles Arias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de la Contraloría Municipal para el debido seguimiento.

Colón, Qro., a 13 de octubre de 2020. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión Gobernación. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. --

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **09:25** (nueve horas con veinticinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Filiberto Tapia Muñoz** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 091

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
20 DE OCTUBRE DE 2020

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE COLÓN, QRO.

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. JOSÉ ELEAZAR PÉREZ MATEO
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 091